

SEMARNAT
ACUSE DE RECIBO

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

NOMBRE: Feliciano Aguilar Baizo

FECHA: 14-12-2018

FIRMA: _____

REFERENCIA No. 001159
OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/396/2018

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 03 DE DICIEMBRE DE 2018.

C. EDUARDO MUNDO VILLALVA
REPRESENTANTE LEGAL DE PINTACOMEX S.A. DE C.V. (SUCURSAL SANTA PRISCA)
AV. DE LOS PLATEROS, NO. 378, COL. CENTRO, C.P. 40200,
TAXCO DE ALARCÓN, GRO.
TEL. 762 62 2 57 54; CORREO: gabrielae@pintacomex.mx

En atención a la solicitud de Modificación al registro **NRA: PIN1205500013** como generador de residuos peligrosos, por **Cambio de Domicilio** de la empresa denominada **Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Santa Prisca)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0190/11/18**, el **29 de noviembre de 2018**; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 24 de enero de 2018, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/034/2018, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: PIN1205500013.
- II. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 29 de noviembre de 2018, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Delegación Federal.

R E S U E L V E:

Que la solicitud de Modificación al registro **NRA: PIN1205500013**, como generador de residuos peligrosos por **Cambio de Domicilio**, de la empresa denominada **Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Santa Prisca)**, queda como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa denominada **Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Santa Prisca)**, con el mismo **NRA: PIN1205500013**, generando los siguientes residuos peligrosos: **cartón impregnado con solvente, palas de madera impregnadas con solventes, estopa impregnada con solvente, latas vacías impregnadas con solvente, lámparas y tubos fluorescentes**, en la categoría de **Microgenerador** de Residuos Peligrosos.



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro., México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx
Página 1 de 2



ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 03 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEGUNDO.- Se tiene por reconocido ante esta Delegación Federal el **Nuevo Domicilio** ubicado en **Av. de los Plateros, No. 378, Col. Centro, C.P. 40200, Taxco de Alarcón, Gro.**, de la empresa denominada **Pintacomex S.A. de C.V. (Sucursal Santa Prisca)**, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/034/2018, de fecha 24 de enero de 2018.

CUARTO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Oficio DFG-UGA-DGIMAR/034/2018, de fecha 24 de enero de 2018.

QUINTO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia.**- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yepetz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente. Bitácora: **12/HR-0190/11/18**

ASG*MJSM*ASN.